



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE CON ADICIÓN A SALA PENAL LIQUIDADORA DE  
CAJAMARCA

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 02-2024**

Cajamarca, diecinueve de junio

Del año dos mil veinticuatro.-

**DADO CUENTA**, con la Resolución Administrativa N°. 0008-2011-SP-CS-PJ, estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N°. 25476 y Resolución Administrativa N°. 219-2024-P-CSJCA-PJ corresponde; **PROGRAMAR** la Audiencia Pública Extraordinaria referente al **segundo trimestre** del año en curso para el día **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en la Sala de Audiencias N°. 5 asignada a la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca 4to. Piso, ubicada en la Av. La Cantuta N° 1224 - 1228, Urb. Villa Universitaria - Complejo Qhapaq Ñan, con la concurrencia de los Fiscales Superiores Penales de Cajamarca y Chota, abogados defensores que deseen hacer sus reclamos por supuestas demoras en su Juzgamiento y Directores del INPE de Cajamarca y Chota de ser el caso; **OFÍCIAR** a la Dirección de la Defensoría Pública de Cajamarca para que designe un abogado defensor y pueda intervenir en dicha audiencia; **REQUERIR**: 1.-Al secretario de sala que adjunte la razón a que se refiere el artículo 3 numeral 1 de la Resolución Administrativa N°. 008-2011-SP-CS-PJ, de fecha 10 de marzo de 2011, 2.- Al Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de Cajamarca con adición de funciones a Juzgado Penal Liquidador, **remita** a esta Sala Superior como plazo máximo hasta el **día veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro** la información indicada en el artículo 2, 3.1, 3.2 y 3.3, de la Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ (por triplicado); 2.- La Dirección del INPE de Cajamarca y Chota debe de remitir **la relación de detenidos cuyas causa estén pendientes de juzgamiento o cuya carcelería ha vencido**, con indicación del tiempo que permanecen detenidos, incluido los procesos penales sumarios, **tramitados con el Código de Procedimientos Penales de 1940**; **ANEXAR** 1.-copia de la resolución mencionada a la Dirección del INPE de Cajamarca y Chota. 2.- Copia del cuadro a ser llenado con los datos solicitados en la R.A al Juzgado Especializado de Extinción de Dominio; **PUBLICAR** la convocatoria en la Página Web del Poder Judicial, sin perjuicio de publicarse en el Diario Oficial "Panorama Cajamarquino", **OFICIAR** para tan fin; **NOTIFICAR**.-

  
Dr. ELARD FERRANDO ZAVALAGA VARGAS  
PRESIDENTE  
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

  
ROGER MENDOZA HERRERA  
ESPECIALISTA JUDICIAL  
SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES  
CAJAMARCA